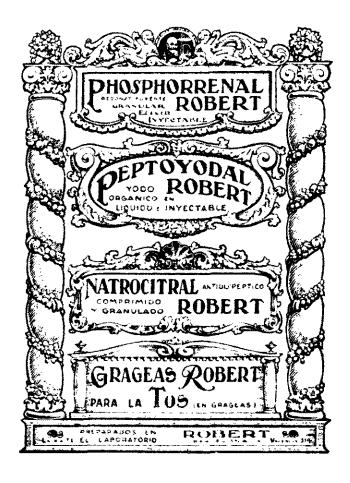
# BOLETIN-DEL: COLEGIO OFICIAL: DE-MEDICO DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



#### COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

#### = JUNTA DE GOBIERNO ===

#### PRESIDENTE

D. Bandilio Durán.

#### VICEPRESIDENTE

D. Francisco López Paredes.

#### TESORERO

D. Julio Patino y Arroyo.

#### CONTADOR

D. Nivardo Montalvo.

#### SECRETARIO

D. Félix S. Laulhé

#### VOCALES

- D. Fernando Germán y Bastón.
  - Sandalio Madero.
  - Casto Martín.
  - Román Carrera.
  - Angel de Diego.
  - Jesús Madero.
  - Epifanio Sanchez Collado.
  - Ernesto Calderón.
  - Angel Sanmiguel.







Asociación racional de hormona ovárica y de sustancias sedantes, descongestivas y cardiotónicas, para el tratamiento de los trastornos de la

#### **MENOPAUSIA**

Dosis: 2 a 3 comprimidos 1-2 veces al día

Frascos de 40 comprimidos

CIBA SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

## BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XII

**NOVIEMBRE 1929** 

NÚM. 98.

#### SUMARIO

#### Información del Colegio:

SECCIÓN DE SECRETARIA:

Recetarios de estupefacientes. Advertencia de interés. Retiro obrero. Movimiento de colegiados.

#### SECCIÓN DE TESORERÍA:

Cuenta con el Colegio del Principe de Asturias para Huérfanos de Médicos.—Pólizas.—Sellos.—Cuenta de Caja.—Detalle de Ingresos. Detalle de Gastos.

Federación nacional de Colegios médicos españoles. En los dias 9 y 10 se ha reunido en Madrid el Consejo general de los Colegios.

Una visita a las obras del Colegio Principe de Asturias para huérfanos de médicos, por R. Lobo Regidor.

En memoria del fundador del Colegio de huérfanos de médicos. Inauguración del mausoleo al doctor Pando y Valle.

El homenaje nacional al doctor Goyanes.

Los médicos ante la legislación sobre accidentes del trabajo. Articulos interesantes del Código de Trabajo.

Disposiciones oficiales: Concurso para la provisión de plazas en la comisión central de trabajos contra el tracoma.

#### Sección de Inspectores municipales de Sanidad:

A los Inspectores municipales de Sanidad: Homenaje al Ministro de la Gobernación, señor Martínez Anido, por Angel Sanmiguel.

Labor sanitaria realizada en la provincia por los señores Gobernador civil e Inspector provincial de Sanidad, por F. Sânchez Laulhé.

Un interesante trabajo del señor López Paredes. Cuartillas leídas en el mitin sanitario celebrado en Puente del Arzobispo el 17 de noviembre de 1929.

Conducta del Inspector municipal de Sanidad ante las transgresiones sanitarias, por F. Alemany.

Disposiciones oficiales: Real orden relativa a la constitución por los Ayuntamientos de partidos, de practicantes y matronas o parteras titulares.— El escalatón provisional del Cuerpo de médicos titulares.

#### Información del Colegio Sección de Secretaría

#### RECETARIOS DE ESTUPEFACIENTES

En armonía con lo dispuesto en el Reglamento para la restricción de estupefacientes, aprobado por Real decreto de 26 de julio de 1929, se hace saber a los señores colegiados que, para proveerse de nuevos recetarios, se precisa la presentación de las matrices de los anteriormente gastados, en la Secretaría del Colegio, sin cuyo requisito no se podrá facilitar nuevo recetario.

#### **ADVERTENCIA DE INTERÉS**

Con objeto de facilitar el funcionamiento del Colegio, rogamos a nuestros compañeros que la correspondencia destinada a los cargos de la Junta Permanente, la dirijan a la residencia de las personas que los ejercen, según se expresa a continuación:

Presidente: Don Baudilio Durán.— Villasequilla.

Secretario: Don Félix Sánchez Laulhé. — Sonseca.

Tesorero: Don Julio Patiño y Arroyo.—Santa Olalla.

CONTADOR: Don Nivardo Montalvo. El Romeral.

#### **RETIRO OBRERO**

Estando en gestiones este Colegio y Asociación provincial de Inspectores municipales de Sanidad con el Instituto de Previsión para obligar a los Ayuntamientos a la inscripción en el seguro de Retiro obrero de todos los Inspectores municipales de Sanidad, cuyos sueldos por Beneficencia e Inspección y Compañías particulares no exceda de 4.000 pesetas, se recomienda lo soliciten los médicos que se encuentren en estas condiciones, ateniéndose a la siguiente fórmula:

#### SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don ...., Médico titular de este Municipio (o partido), expone:

Que por la condición del cargo que desempeña y por no exceder la dotación que percibe de titular e inspección de cuatro mil pesetas anuales, tiene derecho a que se le inscriba en el seguro obligatorio de vejez establecido por el Real decreto de 11 de marzo de 1919 y reglamentado por el de 21 de enero de 1921, que equipara, a dicho objeto, en su artículo 4.º, los empleados de las Corporaciones municipales al personal asalariado,

#### Suplicando a esa Alcaldía

se digne ordenar la inscripción del que suscribe en el mencionado seguro obligatorio de vejez.

Dios guarde a V. muchos años.
.... de .......
(Firma)

#### **MOVIMIENTO DE COLEGIADOS**

Altas. - Don Francisco Daudén Valls, de Toledo; don Joaquín Soto Eciolaza, de Talavera de la Reina; don Antonio Bascones Pérez, de Talavera de la Reina, y don José Sastre, de San Martín de Montalbán.

Traslados.—Don Luis Muncharaz Sanmiguel, desde Novés a Puebla de Montalbán, y don Pedro de Orúe Hernández, desde Portillo a Toledo.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de Distrito y los Subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

#### Sección de Tesorería

#### MES DE OCTUBRE DE 1929

#### Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos

Saldo en fin de septiembre 000'00 pesetas.—En octubre no se ha hecho pedido alguno de efectos. Saldo en fin de octubre 000'00 pesetas.

Pólizas		Sellos	
Existencia en 30 septiembre. Vendidas en octubre	276 143	Existencia en 30 septiembre. Vendidos en octubre	1.710 362
Quedan en 31 de octubre	133	Quedan en 31 de octubre	1.348
•	Cuenta	đe Caja	
Existencia en caja en 30 d Importan los ingresos de e	•	· · ·	
Total			
Queda de existencia en C	aja en 3	1 de octubre. 9.297 <sup>4</sup> 76	
Que se reparten así:			
En la cuenta corriente del Banco Hispano Americano En recibos en mi poder En metálico en mi poder			679 615 682
To	TML	9.297	 ''76

#### Detaile de los Ingresos

Efectos vendidos a estanquero de Toledo en el mes, 287'50 pesetas; liquidación del anticipo al señor Vizuete, 83'35 pesetas; una póliza de certificado para cada uno de los señores Merino y Lillo, cuatro pesetas; un certificado con póliza para el señor Juárez, 2'25 pesetas; cuotas de entrada, carteras y recetarios de los señores García Guerras y Garrido Lestache, 20'30 pesetas; don Sandalio Madero, a cuenta de su cuenta de efectos, 100 pesetas; don Angel de Diego, por ídem íd., 150 pesetas; don Constantino Hernández, por ídem íd., 10 pesetas; don Ignacio Llorens, por ídem íd., 33'75 pesetas, y don Cándido Campo, por pago de su reintegro, 1'20 pesetas. Total 692'35 pesetas.

#### Detaile de los gastos

Por pago de 26 talones de certificado a los señores Cabello (3), Alba y Blanco (12), Avelino González (7), Domínguez (1), Vegué (2), Montalvo (1), 65 pesetas; factura de González Carpio, fecha 1.º de octubre, 12'50 pesetas; alquiler de la casa, mes de octubre, 60 pesetas; letra viuda de Pando, 10 pesetas; va. lor de la letra girada al señor Vizuete, 0'40 pesetas; recibo de teléfonos, fecha 1.º de octubre, 31'15 pesetas; cartero de Toledo, por correspondencia servida en el tercer trimestre, 9'70 pesetas; suscripción a Bibliografía Médica, desde 1.º de octubre de 1929 a fin de marzo de 1930, 20 pesetas; dietas al señor Marín por asistencia a Junta 22 de octubre, 35 pesetas; suscripción Boletin oficial de la provincia, cuarto trimestre de 1929, 15 pesetas; anuncio en el Boletín oficial, relativo a contribución, 10'40 pesetas; para el homenaje al excelentisimo señor ministro de la Gobernación, 250 pesetas; gastos menores y de correo de Presidencia y Secretaría en octubre, 18'55 pesetas; a presidente, por varios gastos según detalle, 149'60 pesetas; sueldo oficial de Secretaría, mes de octubre, 150 pesetas; pensión señor Viñeta, mes de octubre, 75 pesetas; gasto de correo de Tesorería en el mes, 14'45 pesetas. Total 926'25 pesetas.

Salvo error u omisión.

Santa Olalla 30 de octubre de 1929.

El Tesorero.

Julio Patiño y Arroyo

#### PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.-Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.-Elixir e invectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e invectables de 1 cc.

**DIARSEN-YODOS Wassermann.**—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico. Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (Gadus Morrhuae).—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann. - AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA. Elixir.

LACTO-POSFER WASSERMANN,— (Sin estricnina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

#### A. WASSERMANN S. A.

Fomento, 63 (S. M. :-: BARCELONA :-: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

#### Federación nacional de Colegios médicos españoles

## En los días 9 y 10 se ha reunido en Madrid el Consejo general de los Colegios

En el local del Colegio de médicos de Madrid, ha tenido lugar la reunión del Consejo general de los Colegios médicos españoles, presidiendo el doctor Pérez Mateos, y asistiendo los doctores García Tornel, de Barcelona; Sanchís Banús, de Madrid; La Rosa, de Sevilla; Iñigo, de Zaragoza; Durán Sousa, de Málaga; Cimas Leal, de Salamanca, y Pardo, de Guadalajara, actuando de secretario el doctor Durán.

Se leyeron escritos del secretario, doctor Ayuso, y del doctor García Tornel, de Barcelona, acordándose a propuesta de éste que, dada la forma irregular en que viene haciéndose la provisión de vacantes en algunes hospitales, el Consejo estudie el modo de intervenir en bien de los servicios hospitalarios y del prestigio profesional.

El doctor García Tornel expuso también varias cuestiones deontológicas planteadas en el Colegio de Barcelona y manifestándose el Consejo de perfecto acuerdo con el criterio y con el proceder de la Junta de gobierno del mismo.

Igualmente, el doctor Durán, de Málaga, detalló una cuestión profesional planteada en aquel Colegio, analizándose conjuntamente con casos semejantes debatidos en Sevilla y Córdoba, aprobándose unánimemente la gestión de dichos Colegios y decidiéndose apoyarla y adoptar medidas que eviten la repetición de los hechos.

Se examinó por el Consejo el problema trascendental planteado en el Colegio de Cuenca con motivo de la primera aplicación de determinados artículos del nuevo Código Penal, decidiéndose solicitar unos datos para poder elevar la adecuada petición al poder público.

El señor Pardo propuso se pida la reforma del viejo Arancel judicial, to-davia vigente, cuyo estudio se llevará a la próxima Asamblea, y se leyeron peticiones de dos colegiados de la provincia de Granada y Castellón, de cuyos Colegios se requerirán los oportunos informes.

Se dió lectura a las opiniones emitidas por diferentes Colegios sobre la forma de implantación del seguro de Maternidad, acordándose redactar un resumen para ofrecerlo al instituto nacional de Previsión.

Para formar parte del Comité nacional del homenaje al profesor Widal, fué designado el doctor Pardo.

Se examinaron las nuevas modifica ciones introducidas en el proyecto de reforma de los Estatutos de los Colegios, aceptándose y decidiéndose elevar nuevas peticiones al Gobierno para su más pronta aprobación.

El Colegio de Sevilla, en razonado escrito, pidió la organización de una próxima Asamblea general, atendiéndose tal petición y conviniendo en que la presidencia, previo acuerdo con los Colegios de la Coruña y Barcelona, haga prontamente la convocatoria para la misma, a fin de que pueda tener lugar en la primera quincena de Enero, y acordándose su celebración en Barcellona.

Se señalaron las dos ponencias que,

en cumplimiento de anteriores acuerdos, han de ser desarrolladas en la Asamblea, y que serán:

- t.<sup>a</sup> «El Seguro de Enfermedad». Ponentes: Colegios de Barcelona y Guadalajara.
- 2.ª «Previsión Médica nacional». Ponentes: Colegios de Murcia y Sevilla.

Finalmente se acordó, por ser el último Consejo que ha de celebrarse, consignar en acta un voto de expresiva gratitud para todos los Colegios españoles por la rara unanimidad con que han prestado al Consejo su adhesión y confianza.

\* \*

Terminadas las sesiones, el Consejo visitó al señor ministro de la Gobernación, el cual tuvo para el mismo frases de aliento, y, aceptando la invitación que se le ha hecho, ha prometido presidir la sesión de clausura de la próxima Asamblea general de Colegios médicos que ha de celebrarse en Barcelona.

Asimismo, fué visitado el ministro de Trabajo para agradecerle la benévola acogida que ha dispensado a sus proyectos, y telegrafiaron su adhesión al ilustre director general de Sanidad doctor Horcada, que estaba ausente de Madrid.

En la mañana del día II visitaron en la Moncloa, el edificio que, para el Colegio de huérfanos de médicos está construyéndose, saludando más tarde y felicitando al ilustre doctor Cortezo, por la gran obra que está realizando, que merece la gratitud eterna de la clase.

La Comisión comprobó con suma complacencia que continúan con febril actividad las obras del nuevo edificio, llegando a comenzar el segundo piso y encontrándose en la actualidad 350 obreros ocupados en la no interrumpida construcción.

Teniendo en cuenta esta verdadera población acumulada, el presidente del Patronato ha dispuesto y ha realizado la colocación de un aparato esterilizador y filtrador del agua potable para los obreros. Y es que la verdadera caridad debe pensar en todo y en todos.



Finalmente los consejeros reuniéronse en fraternal banquete, con el que el presidente les invitó para despedirse de sus compañeros, y al que asistió el doctor don Víctor María Cortezo, que accidentalmente desempeña la dirección general de Sanidad.

#### Una visita a las obras del Colegio Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos

Es un espectáculo de ensueño. Donde hace tres meses sólo había un desmonte solitario, hoy se eleva el segundo piso de una construcción en la que
hormiguean 300 hombres, cada cual
añadiendo su granito de arena para la
terminación del edificio. Dejan caer
las vagonetas, en el sitio adecuado, sus
cascadas de cemento, que se amolda a
las cajas de madera, y da seguridad y
firmeza a las varillas de hierro, moderna osamenta de estos gigantes prodigiosos de la mente humana; vehículos
adecuados descargan millares de ladrillos y sacos de yeso para revestimien-

## HIPERCLORAN

Se compone: De bismuto soluble, fosfato sódico, sal de Vichy y citrato sódico.

Constituye un poderoso absorbente y neutralizante; hace aséptico el contenido gástrico; alcaliniza la sangre evitando la auto-digestión de la mucosa gástrica; regulariza la función biligénica e intestinal, corrigiendo el estreñimiento.

EFICAZ EN EL TRATAMIENTO
DE LA

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

Sergio del Castillo Chuvieco

Muestras a los Sres. Médicos que lo soliciten.

to y mayor seguridad de los muros y tabiques; entra la luz a raudales por los numerosos huecos que ventilarán el Colegio, iluminando con sus rayos la esperanza de que en adelante no quede ningún huérfano sin cobijo, educación y alimento.

:Asombra el poder de una voluntad! Todo esto que vemos admirados, es obra de un hombre; los que trabajan materializan la idea madre, hacen tangible el pensamiento, concretan la hasta el presente irrealizable aspiración más dichoso que Moisés lograra vivir en su obra; más desgraciado que el caudillo de Israel, no verá la tierra prometida, y después de lograr esta hazaña digna de Sansón, habrá de contentarse, como el héroe judío, acariciando las columnas de este templo de piedad, pero no para derribarle, sino para hacerle indestructible infundiéndole su espíritu. Este moderno Edipo ha derrotado a la Esfinge, malvada y envidiosa hija de la indiferencia y el egoísmo, y apoyada su mano en el hombro de la Caridad, nueva Angona lazarillo filial, sigue su camino en pos del ideal a punto de sentirle trocado en realidad tangible y perenne.

Cuentan de un pueblo que decreta la muerte del que repite el nombre de un bienhechor; de este modo, nadie le olvida y su recuerdo es inmortal, porque es muy humano que la tradición derrote a la historia. Este nombre que nadie puede decir en voz alta, se musita al oído, se guarda en lo más recóndito de la conciencia, y allí se repite eternamente. Hagamos lo que ese pueblo, y ese silencio y esta memoría sean el supremo homenaje al insigne y desinteresado fundador.

Y ahora un encarecido ruego a todos los colegas: acudan a ver las obras, interésense por ellas, examinen el empleo del dinero de los dadivosos, y la necesidad y la conveniencia de que contribuyan los retraídos con sus posibilidades, al logro y acabamiento de la sublime empresa para que no ocurra en mengua y desdoro de una clase tan altruísta como la nuestra, que el Colegio Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos sea un huérfano más.

R. Lobo Regmor

#### En memoria del fundador del Colegio de huérfanos de médicos

#### Inauguración del mausoleo al doctor Pando y Valle

El día I.º de agosto pasado, a las diez de la mañana, un grupo de huérfanos del Colegio Príncipe de Asturias, depositó unas flores en el mausoleo que en memoria del benemérito doctor Pando y Valle acaba de construirse en el cementerio de la Almudena, por suscripción entre todos los Colegios de Médicos de España y el de Huérfanos de Médicos. Con ese sentido y sencillo acto se hizo entrega a la familia del doctor Pando y Valle de ese mausoleo erigido por la clase médica española en recuerdo del compañero ilustre.

En el piadoso acto fué leída por uno de los huérfanos del Colegio unas cuar tillas del actual director del Establecimiento, doctor Mesonero Romanos, loando la memoria del que con tanto acierto y tesón laboró porque los médicos españoles tuvieran un Orfelinato digno y decoroso para los hijos de los colegas fallecidos en tristes condiciones económicas.

## El homenaje nacional al doctor Goyanes

El proyecto de rendir un homenaje al ilustre cirujano español doctor Goyanes, como premio a su brillante historial científico, se ha convertido en una bella realidad en virtud de las numerosas y selectas adhesiones que el Comité organizador ha recibido. Importantes entidades de Europa y de América, han querido sumarse a este tributo que en España encontró desde el primer momento una acogida entusiasta.

El libro-homenaje-Goyanes, escrito en su honor por los más altos prestigios del profesorado médico mundial y editado por suscripción pública de sus amigos y admiradores, se halla actualmente en prensa, confiándose en que, no obstante la lentitud que impone su edición por la multiplicidad de los colaboradores, su primer ejemplar podrá ser entregado al doctor Goyanes próximamente en solemne sesión universitaria.

El Comité recuerda al público que este libro, respondiendo a su esencial carácter de homenaje, no se pondrá a la venta, y por tanto, para tener derecho a él, es preciso suscribirse al homenaje, siendo la cuota mínima de 25 pesetas, que puede todavía dirigirse a la redacción de «Gaceta Médica Española», Montesquinza, 10, Madrid.

#### Los médicos ante la legislación sobre accidentes del trabajo

#### Artículos interesantes del Código de Trabalo

Estimando de interés para todos los compañeros que intervienen en accidentes del trabajo, publicamos a continuación lo que disponen los artículos 213 al 218 del vigente Código del Trabajo.

Artículo 213. Los facultativos que asistan al lesionado, están obligados a librar las siguientes certificaciones:

- 1.ª En cuanto se produzca el accidente, la de hallarse el obrero incapacitado para el trabajo.
- 2.ª En cuanto se obtenga la curación, la de hallarse el obrero en condiciones de volver al trabajo, entendiéndose por curación, en este caso,

#### EMILIO G. GONZALEZ

**ODONTÓLOGO** 

Dentista de la Fábrica de Armas, Hermanos Maristas, Ursulinas, Carmelitas, Hermanas de San Vicente de Paul, Terciarias, etcéte-= = = ra, etc. = = = Enfermedades de boca, extracciones, dentaduras caucho, idem oro, puentes oro, idem oro y porcelana, dientes fijos y toda clase

#### CONSULTA

MADRID

Mariana Pineda, núm. 5 LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TOLEDO

Zocodover, núm 46 MARTES, JUEVES Y SÁBADOS que el lesionado se halle en plena capacidad para el ejercicio del oficio que realizaba.

- 3.\* En cuanto se obtenga la curación, resultando incapacidad, la en que se califique ésta.
- 4.\* Cuando el accidente exija un tratamiento de más de once meses, el obrero podrá exigir a los efectos del párrafo segundo de la disposición primera del artículo 148, antes que transcurra un año, un certificado del estado en que se encuentre; y
- 5.ª En caso de muerte, la certificación de defunción, en la que se hará constar la causa inmediata de ésta.

Artículo 214. En las certificaciones a que se refiere el número 1.º del artículo anterior, la lesión será descrita lo más detalladamente posible, igualmente que en las del número 5.º, y si en este último caso se practicara la autopsia, se unirán a la certificación los datos que de esta diligencia resultaren.

En las certificaciones a que se refiere el número 3.º, se describirá lo más detalladamente posible, la inutilidad resultante.

Artículo 215. Librada cada certificación, se facilitará por el patrono copia autorizada, con su firma, a la autoridad gubernativa, en un plazo que no excederá de veinticuatro horas.

Artículo 216. De las certificaciones a que se refieren los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 213, se dará duplicado a los lesionados, y si están conformes lo harán constar bajo su firma o la de la persona que los represente, en la misma certificación. El duplicado del dictamen se entenderá que habrá de ser contra recibí, firmado por el obrero en el ejemplar que se reserve el facultativo; y en caso de no saber firmar, se hará constar su entrega mediante dos testigos.

Artículo 217. Caso de disconformidad, ya por no conceptuarse el obrero curado, o por no estar conforme con la calificación de la inutilidad, el obrero podrá hacer constar su protesta en el acto, y nombrar facultativos para que con los del patrono practiquen un nuevo reconocimiento, librando la certificación en que conste la conformidad o disconformidad de opiniones; documento que autorizarán con su firma todos los profesores actuales.

Artículo 218. En caso de disconformidad, se harán tres copias del documento: una para el patrono, otra para el obrero y otra para el Gobernador civil de la provincia respectiva.

#### Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34-VALENCIA

BARDANOL ::: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL :::

Acné. - : - Formaculosis. - : - Enfermedades de la Piel. - Forma: Elixir de sabor agradables

SIL-AL :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO ::

Hiperclorhidrin. -: Dispepsias. -: - Ülcera gastrica. -: - Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO : Diarreas infantiles. - - Enteritis. -: - Disenteria. Forma: Papeles.

#### Disposiciones oficiales

#### Concurso para la provisión de plazas en la Comisión central de trabajos contra el tracoma

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta dirección general de Sanidad, convoca un concurso para la provisión de cuatro plazas de médicos, cuatro de practicantes y cuatro de enfermeros o enfermeras y otros tantos supernumerarios, con destino a la comisión central de trabajos contra el tracoma.

Los concursantes habrán de poseer los títulos oficiales correspondientes y ajustarse a las siguientes condiciones:

Ser español, menor de cuarenta años y no padecer defectos físicos que le imposibilite para el trabajo de campo.

Carecer de antecedentes penales.

No desempeñar ningún cargo oficial ni tener clínica abierta.

Se considerarán como méritos preferentes, en el orden que se expresa:

Haber prestado servicios de oftalmología en clínicas oficiales y estar en posesión de los documentos que lo acrediten.

Haber trabajado en clínicas oftalmológicas españolas o extranjeras, acreditándolo con-certificado de reconocida autoridad.

Haber hecho publicaciones de interés sobre el tracoma.

Haber trabajado en campañas sanítarias de otra índole o asistido a cursos de epidemiología en centros oficiales.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los mencionados extremos, serán presentadas en el registro general de este Ministerio, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Los aspirantes abonarán, en concepto de derechos, la cantidad de 10 pesetas los médicos, y cinco pesetas los practicantes y enfermeros. El tribunal que ha de juzgar este concurso, queda constituído en la siguiente forma:

Presidente, señor inspector general de Instituciones Sanitarias.

Vocales: don Manuel Márquez, don Baldomero Castresana y don Sinforiano García Mansilla.

Secretario, don Ramón A. Torres. Los expedientes serán examinados en un período de treinta días, a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, reservándose el tribunal el derecho de someter a los concurrentes a un ejercicio teórico-práctico, en el que efectuarán las pruebas que se estimen oportunas.

Los aspirantes aprobados en dicho concurso, serán distribuídos en los servicios que la Comisión juzgue necesarios, y actuarán con arreglo a las instrucciones que ella dicte.

Las plazas de médicos numerarios estarán dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, más 20 pesetas en concepto de dietas durante el tiempo que trabajen fuera de Madrid.

Las plazas de practicantes lo estarán con el haber anual de 2.500 pesetas, más 10 pesetas en concepto de dietas.

Y las plazas de enfermeros numerarios lo estarán con el haber anual de 2.000 pesetas, más 7,50 en concepto de dietas.

Los médicos, practicantes y enfermeros supernumerarios sustituirán a los numerarios en ausencias y enfermedades, disfrutando de las dietas correspondientes a estos últimos durante el tiempo que dure la sustitución, si la falta de prestación del servicio fuere forzosa, y del sueldo y dietas, cuando fuere voluntaria.

El tiempo máximo de actuación en este servicio, será de un año.

Madrid 3 de octubre de 1929. El director general, A. Horcada.

#### Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el BOLETÍN

#### Preparaciones oftalmológicas

## -: MERCHAN:-

#### OFTALMIL—(Solución).

muy indicado en las oftalmias y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.

#### ATROPIL—(Solución).

Insustituíble en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la cornea con enclavamiento del Iris.

#### MIDRIATINE—(Pomada).

De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.

#### POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercúrico amarillo con atropina, eficacisimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del lris.

#### POMADA OFTALMOLÓGICA

de Atropina y Xeroformo, irreemplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica.

#### POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercúrico amarillo, de gran utilidad en las Blesaritis escamosas, solicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.

#### BLEFARÓGENO—(Pomada).

Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis ptiriásica y glándulo ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

#### CALCIO--ADRENOL

INDICACIONES: Desmineralización, raquitismo, escrofulismo, tuberculosis, anemias, convalecencias, embarazo y la lactancia.

Laboratorio farmacéutico R. MERCHÁN QUISMONDO (TOLEDO)

## Sección de Inspectores municipales de Sanidad

#### A los Inspectores municipales de Sanidad

Homenaje al Ministro de la Gobernación, señor Martinez Anido

El doctor Albiñana, figura promotora del homenaje que se piensa tributar al señor Ministro de la Gobernación, interpretando la expresión sincera y ferviente del entusiasmo con que España ve la labor llevada a cabo por el insigne hombre público, ha concretado, en una bella idea, la forma práctica de tributar este merecido homenaje. Y como Martínez Anido no siente la vanagloria humana, justificante de debilidad de espíritu, y se ve sólo impulsado por la fortaleza de una labor amplia, sentida y desapasionada, ha aceptado este tributo devocional que finalice en una idea práctica: la fundación, en las Navas del Marqués, de un Preventorio para niños tuberculosos. Este gesto del ilustre caudillo evidencia el interés que siente por la Sanidad Española, alcanzando ser llamado, por la opinión pública, el ministro sanitario, galardón supremo que le otorga la clase médica y el pueblo agradecido.

La Comisión nombrada para llevar a efecto este homenaje «presidida por el citado doctor Albiñana», invitó a la Asociación para que destacara de su seno dos personas que entraran a formar parte de la misma. Entonces, ereí oportuno visitar al señor Martínez Anido, a quien hice presente el proyecto que tenía la Asociación de organizar en su honor un homenaje, que se celebraría en tiempo oportuno, como testimonio de agradecimiento por el interés y

cariño que el señor Ministro de la Gobernación había puesto en atender las peticiones hechas por los Inspectores municipales de Sanidad.

El señor ministro, con esa efusión espontánea que le caracteriza, agradeció mucho este testimonio de afecto y simpatía, añadiendo que vería con suma complacencia que el proyectado homenaje de la Asociación se substituyera, por una cooperación de todos los Inspectores municipales de Sanidad, hacia la fundación, en las Navas del Marqués, del Preventorio para niños tuberculosos. Ofrecí realizar el deseo de señor ministro; y, en virtud de esto, me dirijo a todos los Inspectores municipales de Sanidad para que no falte, a ser posible, ni uno en corresponder a las atenciones que el señor Martínez Anido dispensa a la Clase, siempre que la oportunidad se pone a su alcance. Creo que esto es fácil de atender, pues — palabras del ministro -, tan de agradecer son veinticinco centimos como 1.000 pesetas. Las Juntas provinciales pueden encargarse de la recaudación y de enviar a la Asociación las cantidades reaudadas, dando a conocer el nombre y domicilio de los suscriptores, así como la cantidad con que se suscriban, detalles que no han de olvidar los que directamente hagan sus envíos a la Asociación.

Como se trata de llevar a cabo una obra sanitaria nacional, cuya idea ha surgido del ilustre hombre público que hoy tenemos al frente del ministerio de la Gobernación, paladín de la clase médica y depositario de todas nuestras esperanzas, el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, nunca desagradecido, y siempre dispuesto a ofrecer la generosidad, que es aliciente entrañable de su espíritu, ofrenderá a esta realidad palpable, en que se concentra la adhesión a Martínez Anido, la dádiva justificada, como prueba de un agradecimiento que proclama la gratitud sencioses.

tida. Esto espera, con la seguridad que me da el conocer la nobleza de nuestro proceder, vuestro presidente.

En la Inspección provincial de Saninidad se han recogido, hasta el día 10 del presente, las cantidades con que los médicos en ejercicio en esta provincia han contribuído al homenaje, no obstante lo cual, si alguno no lo hubiera hecho y desea contribuir, puede enviar su donativo a este Colegio médico.

Angel Sanniquel.

#### Labor sanitaria realizada en la provincia por los señores Gobernador civil e Inspector provincial de Sanidad

Merecedora de toda clase de encomios debe considerarse la empresa llevada a cabo por tan dignas autoridades, que sin tener en cuenta las molestias que ello proporciona, recorren todos los distritos de que se compone esta provincia para celebrar, en las cabezas de partidos, actos de propaganda sanitaria.

Todos sabemos el escaso, por no decir nulo, grado de cultura sanitaria que existe en las poblaciones rurales y lo mal predispuestos que están sus habitantes para seguir los consejos que en beneficio de la salud pública, constantemente, predican la mayoría de los médicos titulares.

Nadie desconoce la improba, como peligrosa tarea impuesta a dichos funcionarios de la sanidad, desde que al frente del ministerio de la Gobernación está colocado un hombre que se ha dado exacta cuenta del importante papel que para el engrandecimiento de la nación representa la Sanidad.

Pues bien: yo que participo del criterio de que jamás podremos los médicos titulares dar cumplimiento-siquiera sea aproximado y adaptándose, desde luego, a las condiciones del medio en que vivimos - a las disposiciones emanadas de nuestras autoridades, mientras dependamos de Tos Municipios, sopena de correr el riesgo de colocarse en condiciones que le hagan imposible la vida, y que ningún fruto habremos de obtener mediante consejos, porque como entes digo, existe un grado de cultura muy infilao; yo que creo que para hacer sanidad es necesario la concurrencia en el funcionario encargado de llevarla a efecto de dos propiedades: la de apóstol y la de autoridad.

La de apóstol, para predicar los beneficios que una buena higiene habrá de reportar en el seno de una familia y a la colectividad; cuya misión la venimos realizando de modo asiduo sin conseguir, por desgracia, el resultado apetecido, buena prueba de ello la tenemos en la constante labor que realizamos acerca de los padres para cuanto se relacione con la buena crianza de sus hijos y que, al no acatarlas, origina un crecido número de defunciones por causas evitables.

La de autoridad para cuanto se relacione con el bien colectivo, ¿cómo de otra manera puede impedirse el que las aguas utilizadas para bañar un tífico se viertan a la calle, cómo impedir que sus devecciones sirvan para abonar las tierras de labor?; ¿cómo dificultar que los ganados lanar y cabrío se encierren en los corrales de las casas, como oponerse a que sus excretas, unidas a las del ganado de labor y humanas, sean transportadas a horas en que todos los vecinos transitan por las calles?; ¿cómo aconsejar se sancione a los que, contraviniendo las ordenanzas, se orinan y defecan en la vía pública?; ¿cómo es posible denunciar cualquier hecho, en fin, que atente a la salud pública, sin el ejercicio de autoridad e independencia de los Municipios? Yo, que no creo pueda ser durable la estabilidad de un médico titular que quiera, aunque solo sea aproximadamente, dar cumplimiento a cuanto se dispone, no puedo por menos que ensalzar el sacrificio que se han impuesto repetidas autoridades, por dos razones:

La primera, porque con la presencia de tan alta autoridad gubernativa en actos adonde acuden representaciones de todos los pueblos de los respectivos distritos, se robustece la autoridad que deben tener los titulares.

Y la segunda, porque con sus palabras de estímulo reciben alientos dichos funcionarios y emprenderán obras sanitarias ante la seguridad de que en él habrán de encontrar un entusiasta defensor.

El pasado día 24 se verificó el acto aludido correspondiente al distrito de Orgaz, a cuya villa acudieron nutridas representaciones de todos los pueblos del mismo, con sus médicos titulares respectivos, accediendo a la galante invitación hecha por el excelentísimo señor gobernador civil.

A las quince y treinta hicieron su aparición el señor gobernador, el delegado gubernativo señor Blanco Valdés y el inspector provincial de Sanidad, los que, tras las presentaciones de ritual, se trasladaron al local del teatro y autorizaron la entrada del numeroso público que invadía la calle deseoso de oir la palabra de tan altas autoridades.

En el uso ella, el inspector provincial de Sanidad, señor Boned, tras elocuente preámbulo en el que ensalza la labor realizada por el excelentísimo señor gobernador y saluda a los asistentes, muy particularmente a los médicos titulares que de modo tan entusiasta colaboran en la campaña emprendida, comienzan su disertación acerca del «Agua y los beneficios que reporta el que los pueblos estén dotados de ella en cantidad abundante y de buena calidad».

En primer lugar nos habla del origen del agua, y de manera clara y concisa expone que el gran depósito que abastece de tal substancia a nuestro planeta es el mar, que al evaporarse produce las nubes y que éstas, trasladadas por los vientos, se reparten por la tierra, y al condensarse toman el estado líquido para volver a su ori-

#### CEREALINE

Alimento concentrado. Verdadero extracto de cereales y leguminosas. Sustituye con ventaja a la leche y caldo, para enfermos ancianos y niños.

Indicado durante el período de lactancia en los niños, Diarreas verdes, Infecciones gastro-intestinales, Enfermos de estómago, Fiebres tifoideas, etc., y, muy especialmente, para la mujer, durante el período de embarazo.

#### NEUMOCOL

JARABE E INYECTABLE

Preparado a base de tiocol, gomenol, benzoato de sosa, lactofosfato de cal, heroína y jarabe de eucaliptus.

Insustituíble en todas las enfermedades del aparato respiratorio y de efectos altamente reconstituyentes.

INDICACIONES PRINCIPALES: Catarros, tos, bronquitis agudas y crónicas, asmas, tos ferina, etc.

Muestras y literatura.

Laboratorio CEREALINE

RAMÓN Y CAJAL, 27 ZARAGOZA

#### SUEROS Y VACUNAS BERNA

ELABORADOS BAJO LA INSPECCIÓN OFICIAL DEL ESTADO SUIZO

Todos los sueros y vacunas de uso corriente. Suero antigangrenoso polivalente, contra todos los microorganismos conocidos hasta hoy como causantes de la gangrena gaseosa.

Tussivulsina BERNA. Nueva vacuna curativa de la tos ferina, elaborada :=: según las investigaciones más modernas sobre estas enfermedades. :=:

Productos de La Biotherapie de París: BILIVACUNA ANTITÍFICA.— BILIVACUNA ANTIDISENTÉRICA.—BILIVACUNA ANTICO-LERICA, según el método original de BESREDKA.

Productos de la casa Riedel de Berlín: GONOSAN RIEDEL (Tratamiento interno de la blenorragia). - HEXAL RIEDEL (Desinfectante vexical).—DEGALOL RIEDEL (Enfermedades del hígado y vías biliares).—NEOBORNYVAL RIEDEL (Enfermedades nerviosas y del corazón).—SALIPIRINA RIEDEL (Enfermedades producidas por enfriamiento, gripe, reumatismo, etc.)

Delegación del INSTITUTO BERNA: Apartado 462. - Madrid.

gen, no sin antes, bajo la forma de lluvia, constituir los arroyos, ríos, manantiales, etc.

Todos los pueblos, dice, deben estar dotados de agua en cantidad suficiente, y que el ideal sería existiese en cantidad tal que los vecinos pudieran destinarla al aseo del cuerpo, pues, si el baño sólo se encuentra hoy al alcance de determinados individuos, día llegará se construyan baños públicos que, subvencionados por los Ayuntamientos, tal precepto de higiene lo puedan llevar a efecto las clases más humildes.

No es suficiente para que un agua sea buena el que reuna las condiciones conocidas por el vulgo, de ser clara, cocer bien las legumbres y no cortar el jabón; es necesario reuna el máximo de pureza bacteriológica. Nos habla de la contaminación del agua al caer en forma de lluvia, al deslizarse por la superficie de la tierra y de cómo adquiere su pureza atravesando las capas subterráneas, desempeñando un papel muy distinto si los terrenos son de naturaleza silícea, arcillosa o calcárea, pues cuando el agua no sufre una verdadera filtración y se desliza por grietas, no se verifica su depuración y se facilita la contaminación de las aguas profundas.

Expone de un modo tan claro que es comprendido por el gran número de oyentes, no sanitarios, la propagación de la fiebre tifoidea por el agua y del lugar preeminente que ocupa esta forma de contagio sobre el originado por contacto con el enfermo



Hace alusión al Reglamento de Sanidad municipal y no puede por menos de ensalzar tal obra del doctor Murillo.

Las aguas deben tomarse en sus yacimientos, y su conducción hasta la recogida para el uso, se hará mediante cañerías construídas de material impermeable, para de tal modo, impedir sean contaminadas a su paso por tierras abonadas con estiércol.

Explica la depuración del agua por medio del cloro y sus derivados, y censura el consumo de las aguas de los pozos, pues aunque ésta sería la forma ideal si ellos estuvieran protegidos de los agentes exteriores, el origen del agua fuese profundo, no se usase para su extracción el caldero y la soga, las paredes del pozo fuesen impermeables y éstos estén rodeados de zona de protección; tales reglas no son observadas en las poblaciones rurales.

Relata de modo detallado las ventajas que reporta el que los pueblos estén dotados de agua buena y abundante, y que sus beneficios habían de ser tan palpables, que nos acostumbraríamos tan mal a carecer de ella como hoy nos ocurre con la luz eléctrica si la hubiéramos de cambiar por el candil.

Para dar cuenta del importante papel que juega el agua en la transmisión de ciertas enfermedades, cita la presentación del cólera, en Vendreli, a consecuencia de lavar sus ropas en aguas que luego eran utilizadas, una tribu italiana y de cómo se logró la desaparición de tan terrible enfermedad con la adopción de medidas sanitarias en momento oportuno.

Cita los pueblos del distrito que están bien abastecidos de agua; cita

en primer lugar a Sonseca y confía que tras breve espacio de tiempo, dado el interés despertado y la ayuda que presta el Estado, toda la provincia estará bien dotada de elemento tan necesario para la salud.

Nos da cuenta de la estadística de morbilidad y mortalidad por fiebre tifoidea por casos padecidos en esta provincia durante el quinquenio 1924 a 1928, y capitaliza las pérdidas que supone el que se padezca una enfermedad que debe desaparecer, como la viruela. Censura el escaso ambiente que existe en los pueblos hacia la cultura sanitaria.

Y finalmente, en ausencia del secretario del Gobierno civil, informa detalladamente de los medios y facilidades que hoy encuentran los pueblos para conseguir un buen abastecimiento de aguas, con el auxilio del Gobierno, la Dirección general de Sanidad y Diputaciones provinciales.

La conferencia dada por el señor Boned fué muy justamente premiada con prolongados aplausos.

Acto seguido hace uso de la palabra el excelentísimo señor gobernador, el que muestra su agradecimiento por la acogida que se le ha dispensado y la afluencia de tanto personal, que abandonando sus pueblos, acuden solícitos a su invitación. Con frases cariñosas enaltece la obra realizada por el señor Boned desde la Inspección provincial de Sanidad, y dice, que su mayor satisfacción será el ver a la provincia dotada de aguas buenas y abundantes, como de hermosos locales escuelas.

Hace un llamamiento a los médicos titulares y maestros para que, en bien del engrandecimiento de nuestra patria, inculquen en el niño las ventajas que reporta la higiene y suplica se den conferencias que estén al alcance de la comprensión de seres tan pequeños.

Finalmente hace mención de los beneficios obtenidos en España con la adopción de medidas sanitarias dictadas por el Gobierno que nos rige, y que, gracias a ellas, se ha conseguido disminuya la mortalidad en las grandes poblaciones, frases que fueron premiadas con muchos aplausos. Una vez terminado el acto de divulgación sanitaria, todos los asistentes, en representación de los pueblos del distrito, fuimos obsequiados por el señor alcalde de Orgaz con espléndido lunch.

El señor García Navarro, en representación de las clases sanitarias del distrito, felicitó efusivamente al señor gobernador por la labor sanitaria que realiza.

Sonseca 28 noviembre 1929. F. Sanchez Laulhé

#### Un interesante trabajo del Sr. López Paredes

Cuartillas leídas en el mitin sanitario celebrado en Puente del Arzobispo el 17 de noviembre de 1929

Autoridades, Señoras, Señores:

Unas pocas palabras he de deciros, en representación de los médicos de este distrito y queremes todos que las primeras sean un afectuoso saludo para nuestros visitantes. Para nuestro gobernador en primer término, que bien merece le agradezcamos el que abandone la vida muelle y regalona de la ciudad, para conocer la vida mísera y angustiosa del campo, para decir a los Municipios que han de embellecer e higienizar sus pueblos, dotándoles de agua potable en abundancia, urbanizando sus calles e higienizando sus viviendas. Por ello tributamos nuestro sincero afecto a este gobernador «sanitario», que a más de ser hombre justiciero, lo es de grandes actividades y de grandes merecimientos.

Otro saludo para nuestro inspector provincial, que ante todo es amigo, paisano y maestro; y que por ser hombre de austeridad moral y de grandes conocimientos técnicos, le consideramos como uno de los más sólidos prestigios del cuerpo de inspectores provinciales.

Ahora, señores, he de deciros muy modestamente lo que debe ser el inspector de Sanidad en los pueblos.

Al médico de hoy no le basta con estar atento a su receta, pues a cada momento y en cada instante, se le plantea un problema biológico, que tiene sus raíces en otro problema económico-social. Nada he de deciros de la importancia que tiene el que los pueblos estén bien abastecidos de agua potable y no contaminada; ya os lo ha dicho con sencillez elocuente nuestro inspector provincial. Yo quiero hablaros algo de la lucha contra otras enfermedades y de lo mucho bueno que podría conseguirse con un criterio de mancomunidad entre los Municipios.

La lucha contra la tuberculosis, la

peste blanca, como también se la llama, es un problema que debe preocupar intensamente a los Municipios y a sus inspectores sanitarios.

Según las estadísticas son 500.000 los enfermos y 50.000 los muertos que en España tenemos al año. Esto representa una pérdida de 250 millones por año, más lo que significa el gasto de medicinas, las pérdidas por disminución de la capacidad para el trabajo, más la inquietud familiar que tanto vale. Es un problema intenso, que es mundial y a todas las naciones preocupa. Los Estados Unidos de América, se prometen dominar la tuberculosis en diez años.

Dos aspectos distintos presenta la lucha antituberculosa: la lucha social y la lucha médica.

Del primer aspecto han de preocuparse los hombres de Estado, los reformadores políticos y un buen ministro de Hacienda que consiguiera el abaratamiento de la vida, haría tanta obra antituberculosa como muchos especialistas reunidos; en Inglaterra, cuando se adoptó el libre cambio, que mejoró las condiciones de la vida y el obrero urbano supo lo que eran la carne y el jamón, disminuyó la mortalidad por tuberculosis. En Alemania se notó una baja considerable antes de la Gran Guerra, cuando su economía era próspera y floreciente, y una agravación después de la guerra, coincidiendo con su estado de penuria y de trabajos.

La lucha médica tiene tres fases principales: la creación de Preventorios, para en ellos tonificar y fortalecer a los niños débiles y predispuestos; Sanatorios, para en ellos atender a los enfermos curables, y Enfermerías, para en ellas recoger a los incurables, cumpliendo un deber de la caridad y un mandato de la higiene, pues en estos últimos períodos se hace más fácil el contagio, por la gran difusibilidad y una mayor virulencia de los gérmenes.

El Estado, y sobre todo las Diputaciones, bien solas o mancomunadas, deben ser las que construyan y sostengan los Preventorios y Sanatorios; y yo os aseguro, que bien llevado el asunto y mirado económicamente, sería un gasto reproductivo por el gran ahorro de vidas y por la exaltación de energías que la vida higiénica del Preventorio determinaría en la infancia allí acogida.



El aislamiento y sostenimiento de los incurábles, en sus Enfermerías debiera ser una obligación ineludible de los Ayuntamientos; que aprovechando la subvención que concede el Estado, bien solos o mejor mancomunados, podrían tener cuatro, seis, ocho, enfermerías repartidas en los sitios más adecuados del distrito, para en ellas albergar a sus tuberculosos pobres, evitando así el fácil contagio y la producción de nuevos casos. Este pensamiento, que a los espíritus superficiales les parecería una ilusión despreciable, por justicia, por humanidad y por higiene, debiera trocarse en una realidad inmediata.

La labor en el Dispensario, la guerra al esputo, la higiene en la vivienda, en la escuela y en el trabajo, son también fases de la lucha antituberculosa, que el inspector municipal ha de tener muy en cuenta.

El paludismo es otra de las enfermedades de gran importancia en el medio rural; 300.000 enfermos de paludismo tenemos en España; casi todos pertenecen a la población campesina, por lo tanto, el inspector municipal es el más llamado a tratarles y curarles.

Unos 2.000 fallecieron en 1920, y desde aquella fecha, que coincide con la fundación de nuestros Dispensarios antipalúdicos, hasta 1927, nos hemos ahorrado 9.000 muertos, que representan valor de 45.000.000 de pesetas, más varios millones que suponen la no pérdida de jornales para aquellos enfermos que curaron rápidamente al ser debidamente tratados.

Todos estos millones es cantidad muy superior a la gastada por el Estado en Dispensarios, médicos, petróleo, saneamientos y los 2.000 kilos de quinina que reparte.

Por ello algunas Diputaciones, como la de Badajoz, han creado Dispensarios antipalúdicos.

Yo sé deciros que en Belvís – igual sucederá en otros pueblos – ha disminuído considerablemente el paludismo desde que funciona y da quinina abundante el Dispensario de Talavera.

Pero aun pueden obtenerse mayores éxitos con una más extensa organización. Cualquier inspector municipal de Sanidad, se documenta perfectamente y adquiere la técnica necesaria, concurriendo unos días al Instituto antipalúdico de Navalmoral o a un instituto provincial de Higiene como el de Toledo, en donde se ven palúdicos; y después sólo falta que los Ayuntamientos de las regiones palúdicas, pidieran o compraran quinina al Estado al mismo tiempo que ponían un microscopio èn manos de su inspector; todo esto es hacedero, y tener en cuenta que el dinero así gastado por los Municipios, sería considerablemente reproductivo.

También hemos de luchar contra otras enfermedades evitables; vacunando y revacunando contra la viruela y la tifoidea, procurando hacerlas desaparecer; así como la difteria, la escarlatina y el sarampión, que tantas víctimas causan.

El inspector municipal de Sanidad ha de ser un predicador de la Higiene, un hombre de acción social, que en sencillas conferencias exponga ante su pueblo, la gran importancia de los asuntos y problemas sanitarios. Para ello les es preciso una especial cultura

que ha de adquirir o renovar periódicamente, pues nuestra ciencia está en plena evolución, y lo que hoy nos enseñaron como bueno, muy pronto ha de ser sustituído por otra cosa o procedimiento mejor. Con esto quiero deciros la conveniencia, mejor dicho, la necesidad, la preocupación que debieran tener los Municipios porque sus médicos titulares salgan periódicamente, casi todos los años, a perfeccionar sus estudios en esos cursos breves y prácticos que con frecuencia se dan en Madrid y en casi todos los Institutos provinciales de Higiene.

Y al llegar aquí me vais a permitir que os relate un acontecimiento que nos honra a los sanitarios del distrito del Puente del Arzobispo. En los primeros días del año 26, nos reunimos en Belvís de la Jara en una Asamblea sanitaria, presididos por aquel delegado gubernativo que nosotros llamábamos «El Sanitario», por el caballero don José Abeilhé y allí unánimemente acordamos pedir al director general que se dictara un plan, para que regularmente se dieran en los Centros sanitarios cursos breves y prácticos para médicos rurales.

La solicitud fué llevada por nuestro Aurelio Boned—permitidme la frase, que significa cariño, admiración y respeto—que tuvo el honor de oir de labios de los doctores Murillo y García Durán, frases muy elogiosas para aquella idea y para aquellos propósitos. La noticia se dió a la prensa, y desde aquella fecha, quizá por una concordancia de ideas y sentimientos fueron muchos los que pensaron en la organización de esos cursos breves y prácticos que se dan con relativa frecuen-

cia y que de tanta utilidad son para el médico rural.

Pero allí hicimos más, dimos origen a un hecho moral, que es honra para todos los del Distrito.

Pedimos a todos los Ayuntamientos que se honrasen dando el nombre de Cajal a una de sus mejores calles; todos nos atendieron y a los pocos días recibimos una carta de don Santiago, llena de efusión y plena de cariño para los sanitarios de este Distrito; esa carta la guardo yo como una reliquia para que después la conserven mis hijos y luego la guarden mis nietos, como un recuerdo muy venerable de ese hombre, grande por su ciencia y grande por sus virtudes, que se llama Cajal, y que ha de ser la bandera y el símbolo que tremolemos como Nación y como Raza.

Pero los problemas sanitarios son de una gran complejidad; y para su más fácil solución se requiere el corcurso de todos los funcionarios: del maestro, el cura, el farmacéutico, el veterinario, el médico, el secretario, que tan preeminente situación tiene en los modernos Municipios; para todos juntos hacer una transformación en la psicología pueblerina y después continuar con una labor de educación y de convencimiento, terminando por conceder una autoridad efectiva al inspector municipal para imponerse a los díscolos y rebeldes.

Para ellos es preciso transformar, crear el ambiente sanitario. El camino está erizado de espinas y lleno de obstáculos, pero por ello no debemos abandonar este ideal de perfeccionamiento, pues es preciso fortalecer y cultivar la raza.

Los médicos estamos dispuestos a cumplir con nuestro deber, aunque para ello tengamos que hacer una labor de superación, aunque tengamos que eliminar a los que no sepan cumplir con las técnicas sanitarias, pero pedimos el concurso de todos, porque para que nuestro deber sea hacedero, es preciso incorporar a los pueblos a un ambiente de cultura y civilización, hacer que todo ciudadano se interese por estos problemas sanitarios que hoy desconoce o cree superfluo dar a la vida española una nueva estructuración, pues si volvieran a entronizarse en la gobernación del Estado, de las Diputaciones y de los Municipios, las oligarquías y el caciquismo, si así sucediera y llegara a faltarnos el apoyo de estos gobernantes sanitarios, los encargados de estas empresas tendríamos que ser héroes y mártires: héroes porque ya supondría heroicidad el acometer empresas sanitarias en muchos pueblos y circunstancias; y mártires, porque desgraciado del sanitario rural que lesionara los intereses de los ricos y de los poderosos.

Francisco López Paredes

#### Conducta del Inspector municipal de Sanidad ante las transgresiones sanitarias

La dirección de La Sanidad Municipal nos brinda el tema que sirve de epígrafe a estas líneas.

La materia es tan interesante, prácticamente, como sugestiva. Las transgresiones sanitarias en los pueblos, a ciencia y paciencia de los inspectores municipales de Sanidad, se reproducen en términos de una aparente y constante rebeldía. Se vive al margen y en contra de los dictados sanitarios. Los inspectores municipales de Sanidad, en el ejercicio de sus funciones, más que con dificultades técnicas, tropiezan siempre con la deficiencia de medios de obligar al cumplimiento de las medidas sanitarias.

De un modo expreso, no superado posteriormente, la Instrucción general de Sanidad adscribió los médicos titulares a la organización general de la Sanidad pública. Desde entonces, las normas fundamentales siguen siendo las mismas. La publicación de nuevas

## Clínica Dental. Armas, 4.-Toledo.

Dentista de la Academia de Infantería y Colegio

Huérfanos.

#### HERMANOS GOZALVO

#### DÍAS DE CONSULTA:

Martes, Jueves, Sábados y Domingos.

Advertencia.---Por vernos favorecidos de numerosa clientela, rogamos tomen número para evitar largas esperas.

Consulta en Madrid: Calle Marqués de Valdeiglesias (antes Torres), núm. 1. Edificio de la Gran Peña, esquina a la Gran Vía.

disposiciones legales no ha alterado el régimen jurídico sanitario en ella establecido. La autoridad delegada, que implantó en el artículo 58, no ha sido modificada por el Reglamento de Sanidad municipal, ni tampoco por el de Inspección sanitaria de Establecimientos, de 22 de mayo último, que expresamente considera autoridades sanitarias a los inspectores municipales de Sanidad. El Reglamento de Sanidad municipal (artículo 47), como la Instrucción, hace depender los inspectores municipales de Sanidad de los alcaldes. Y lo mismo el Reglamento de inspección de Establecimientos, artículo 3.º

Autoridad delegada la que ejercen los inspectores municipales de Sanidad, necesitan dar cuenta de sus actos a los alcaldes, autoridades propias de quienes procede: Instrucción, artículo 58; Reglamento de Sanidad municipal, artículo 47, y Reglamento de inspección de Establecimientos, artículo 18. «Del ejercicio de estas atribuciones delegadas-dice el primero de los artículos citados-darán los inspectores cuenta, previa o simultáneamente, de su uso a la autoridad respectiva; «el inspector municipal—dice el Reglamento de Sanidad - dependerá inmediatamente del alcalde y del inspector provincial de Sanidad a que corresponda, con los cuales deberá hallarse en relación continua»; «los inspectores municipales de Sanidad -dice el Reglamento último-darán cuenta simultáneamente a los alcaldes y al inspector provincial de Sanidad de las resoluciones que se adopten, en orden a los servicios de este Reglamento».

Los inspectores municipales de Sanidad en funciones pueden requerir directamente el auxilio de la autoridad gubernativa y de sus agentes. Pero, nótese bien, que esta facultad la poseen en cuanto obran por delegación de los alcaldes. Nunca por sí, y menos en oposición o competencia con los mismos.

Los actos o resoluciones de los inspectores municipales de Sanidad son susceptibles de revocación por los alcaldes. Es consecuencia de la relación de subordinación o dependencia existente entre ambos: entre la autoridad y el funcionario técnico, como diríamos, si no fuera por temor a una aparente impropiedad en el nombre. Porque no más son el fondo los inspectores municipales de Sanidad en tanto no se les dote de mayores atribuciones.

De la condición jurídica de los inspectores municipales de Sanidad que dejamos expuesta se deriva la diferente conducta a seguir por éstos, según se trate del cumplimiento de sus funciones, en relación con los particulares o en relación con los alcaldes. Para uno y otro caso cuentan las disposiciones legales citadas con preceptos aplicables.

Tratándose de particulares que resistan o desobedezcan las órdenes sanitarias del inspector, la misión de éste la fijan los artículos 60 de la Instrucción, 47 y 65 del Reglamento de Sanidad municipal y 12 del Reglamento de inspección sanitaria de Establecimientos. Conforme a dichos artículos, el inspector municipal de Sanidad debe poner en conocimiento del alcalde los hechos inmediatamente y propo-

nerle, hasta multa de 50 pesetas, las sanciones que proceda imponer a los responsables. En este caso la misión del inspector no ofrece dificultad alguna.

Pero, sino legal, la presenta mayor en la práctica cuando el incumplimiento procede de la autoridad gubernativa municipal. La razón es obvia. Es la amenaza a las represalias: el no pago del sueldo, la destitución. El alcalde (artículo 59 de la Instrucción), lo mismo si revoca una resolución del inspector que si rehusa o aplaza cualquier determinación que le haya sido sugerida o propuesta, ha de hacerlo fundadadamente por cierto. El inspector, por tanto, deberá procurar, en primer término, que las resoluciones de la Alcaldía se le comuniquen por escrito con expresión del fundamento o motivo, archivando la notificación del decreto en la oficina de la Inspección, y si no recayese resolución o no lo fuera en forma, deberá, por escrito, recordar a dicha autoridad el cumplimiento de este precepto, exigiendo recibo de su presentación. Hecho esto, habrá, en principio, salvado su responsabilidad el inspector. Pero como por encima del interés particular está la salud pública, necesita hacer más: que se lleven a efecto las medidas sanitarias que aconsejen las circunstancias. Entendiéndolo así, cumplido el trámite anterior, habrá de elevarse en queja al inspector provincial o al director general de Sanidad, según los casos, por conducto de los inspectores de distrito, si la naturaleza del servicio lo permite, o directamente, de lo contrario. (Reglamento San. Mun., artículos 47 y 51, y Regl. Inspec. sanitaria Establ., artículo 14).

Resumiendo: conducta a seguir por los inspectores municipales de Sanidad ante las transgresiones sanitarias: contra los particulares que desobedezcan o resistan sus órdenes, escrito a la Alcaldía en los términos expuestos; contra los alcaldes que revoquen las resoluciones de la Inspección o se nieguen a prestarles el auxilio debido, escrito de queja al inspector provincial o a la dirección general de Sanidad.

F. ALEMANY
De La Sanidad Municipal.—Madrid.

#### Disposiciones oficiales

Real orden relativa a la constitución, por los Ayuntamientos de partidos, de practicantes y matronas o parteras titulares.

Excmo. Sr.: La Real orden de este Ministerio de 11 de diciembre de 1928, publicada en la Gaceta del 12, estableció las normas a que había de ajustarse la organización del personal y servicio de practicantes, matronas y médicos tocólogos, en relación con las disposiciones del artículo 45 del Reglamento de Sanidad municipal. Mas como al aplicar las reglas que se impusieron se ha puesto de manifiesto la dificultad de acomodarlas a las condiciones especiales de buen número de poblaciones y partidos rurales, bien por el número de auxiliares facultativos y de médicos tocólogos que exige a los Ayuntamientos, o por la cuantía de los servicios compensados por las organizaciones que tienen algunos Municipios, no ha podido implantarse en toda extensión y con la intensidad de los efectos que se perseguian en el régimen de asistencia de dichos profesionales.

### LABORATORIO FARMACEUTICO

## Pons, Moreno y C.

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT

(ESPAÑA)

Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.", S. A. BARCELONA

Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituíble en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colesterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina.

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indiquese Estación ferrocarril.

Se hace por tanto preciso establecer nuevas normas de aplicación para organizar los servicios de los auxiliares de Medicina (practicantes-y comadronas) y de los encomendados a los médicos tocólogos para que su funcionamiento y selección responda a las necesidades de la práctica. Y como nada mejor para orientar estas aspiraciones que el censo de los servicios, ya que la cuantía de éstos es la que debe regular el número de funcionarios que han de adscribirse a los mismos, teniendo en cuenta las distintas organizaciones de la Beneficencia municipal y el potencial económico de los Ayuntamientos, esa debe ser la base principal de la clasificación, juntamente con la extensión del partido y el número de habitantes del Municipio.

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad,

- S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:
- 1.º Los Ayuntamientos constituirán partidos de practicantes y matronas o parteras titulares, para los servicios auxiliares de médicos de la Beneficencia municipal correspondiente a dichas profesiones.
- 2.º Se entenderán por partidos de esta clase, los constituídos por Ayuntamientos aislados o formando mancomunidad, que no tengan más de 4.000 habitantes de derecho, y los sectores de las localidades que en los Ayuntamientos de mayor censo se adscriban a los servicios de cada una de estas plazas, siempre que dichos sectores no excedan de tal cifra de población.
- 3.º El número de practicantes, matronas o parteras titulares y el de mé-

dicos tecólogos que deben tener los Ayuntamientos, se regularán en la forma siguiente:

A) Ayuntamientos aislados o mancomunados, con censo de población que no exceda de 4.000 habitantes de derecho.

Practicantes titulares.—Habrá uno en cada entidad municipal (Ayuntamiento aislado o grupo de Ayuntamientos reunidos en mancomunidad), cualquiera que sea el número de médicos titulares y de familias pobres incluídas en la Beneficencia.

Matronas titulares.—Habrá una por cada entidad municipal, en las mismas condiciones que se índican para los practicantes.

B) Ayuntamientos mayores de 4.000 y menores de 10.000 habitantes de derecho.

Practicantes titulares. — Habrá uno por cada dos plazas de médicos titulares. Si el Ayuntamiento tuviera más de dos plazas de esta clase, el número de Practicantes titulares se señalará en la forma que se indica para los médicos tocólogos en localidades mayores de 10.000 habitantes.

Matronas titulares. — Habrá una por cada cuatro plazas de Médicos titulares o fracción de esta cifra.

C) Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes de derecho.—El número de practicantes y matronas titulares se señalará en la forma que se indica para los médicos tocólogos.

Médicos tocólogos y matronas titulares. En las localidades mayores de 10.000 habitantes de derecho, el servicio de asistencia a partos de embarazadas pobres se hará a base de Médicos tocólogos y matronas titulares, cuyo número se determinará cumpliendo los trámites siguientes:

a) Estos Ayuntamientos harán una clasificación de los servicios de tocología, teniendo en cuenta las estadísticas de los partos normales y dictócicos asistidos durante el último quinquenio a las familias incluídas en la Beneficencia y con vista de su resultado, del perímetro de la población, del número de familias incluídas en la lista de pobres y el de distritos municipales harán una propuesta del número de médicos tocólogos y matronas titulares que debe tener el Ayuntamiento y los sectores de población a que deben adscribirse.

Dicha propuesta se enviará a informe de la Junta municipal de Sanidad, quien una vez evacuada, la remitirá a la provincial, para que, informada por ésta, se someta a la aprobación del gobernador civil. Si la propuesta fuese aprobada por dicha autoridad será firme la clasificación y se hará pública en el Boletín oficial de la provincia.

b) Si el gobernador no creyese

conveniente aprobar la propuesta de clasificación de los Ayuntamientos, fuesen o no favorables los informes de las Juntas municipal y provincial de Sanidad, elevará el expediente con su informe a este Ministerio, para su resolución definitiva.

La clasificación de los servicios aprobados por dicho Alto Centro, será publicada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la provincia correspondiente.

c) El número de plazas de practicantes y la distribución de los servicios de los mismos en las localidades mayores de 10.000 habitantes, se hará en forma análoga a la que se indica para la de los médicos tocólogos y matronas titulares, debiendo tener en cuenta los Ayuntamientos, para la propuesta de clasificación de dichas plazas, el número de médicos titulares inspectores municipales de Sanidad o de la Beneficencia municipal; la extensión de los núcleos habitados y los perímetros correspondientes y el número de familias pobres con derechos a la



asistencia médica farmacéutica gratuita del Ayuntamiento. La tramitación de esas propuestas de clasificación se hará en la forma que se indica para las plazas de médicos tocólogos y matronas titulares de las mismas localidades.

- d) Las anteriores disposiciones serán de aplicación a todos los Ayuntamientos, cualquiera que sea la forma en que tengan organizados los servicios médicos de la Beneficencia municipal y deberán ponerse en vigor a partír del día I.º de enero de 1930.
- 4.º A los efectos de la presente reglamentación, los Ayuntamientos de localidades mayores de 10.000 habitantes, harán propuestas de clasificación de sus plazas de médicos tocólogos, matronas y practicantes titulares, en el término de un mes, a contar desde la publicación de las presentes normas en la Gaceta de Madrid, concediendo un plazo de quince días a cada una de las Juntas municipal y provincial de Sanidad, para informar las propuestas, que quedarán sancionadas por el gobernador civil antes del 10 de diciembre y por la dirección general de Sanidad, si fuera necesaria su intervención antes de 1.º de enero próximo.
- 5.º Las plazas de practicantes y matronas titulares de los Ayuntamientos aislados o mancomunados de menos de 4.000 habitantes; las de mayores de 4.000 y menores de 10.000, y las de los Ayuntamientos de localida des mayores de 10.000 habitantes, se proveerán por concurso u oposición, según acuerden los Ayuntamientos en cada caso, conforme al artículo 94 del Reglamento de empleados inunicipales, teniendo en cuenta que las plazas no

podrán estar desempeñadas interinamente más de seis meses.

- 6.º Las plazas de médicos tocólogos se proveerán por concurso u oposición, según acuerden los respectivos Ayuntamientos, en la forma siguiente:
- a) Para los concursos se exigirá que los médicos acrediten la práctica de la especialización tocológica, mediante títulos y nonibramientos originales o testimoniados en forma de las plazas de esta naturaleza que hayan desempeñado en propiedad de la beneficencia municipal, provincial o general, o mediante expedidas por centros oficiales donde se practiquen servicios de esta clase.

En la provisión por concurso se establecerá un turno de preferencia, destinado a los médicos que se hallen prestando este servicio en los mismos municipios.

- b) Para las oposiciones se considerará como un mérito preferente en caso de empate de la clasificación definitiva de los ejercicios, la condición de pertenecer al Cuerpo de inspectores municipales de Sanidad.
- c) Para la convocatoria, redacción del Reglamento, programa y nombramiento de los tribunales de oposición se atendrán los Ayuntamientos a las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de empleados municipales.
- 7.º Las plazas de médicos tocólogos deberán tener una dotación mínima igual a la que corresponda a los titulares del municipio, si rigen en ello las disposiciones referentes al Cuerpo de inspectores municipales de Sanidad y en los que no se rijan por las disposiciones que afectan a los médicos titulares, la dotación de los médicos

tocólogos será, cuando menos, la de entrada que disfruten los médicos de la Beneficencia municipal.

La menor retribución de las plazas de practicantes y matronas será del 30 por 100 del sueldo mínimo asignado en la clasificación oficial vigente de las plazas de médicos titulares inspectores municipales de Sanidad de los respectivos Ayuntamientos, y en los municipios en que los médicos de la Beneficencia municipal estén organizados en Cuerpos especiales y se rijan también por Reglamentos especiales, la dotación de las plazas de practicantes y matronas titulares será igualmente del 30 por 100 de la dotación asignada como sueldo de entrada a los médicos de dicho Cuerpo.

- 8.º La función de los practicantes será, además de la de auxiliares de la medicina, la correspondiente a los servicios auxiliares de la Sanidad municipal, y, especialmente, los de prevención y defensa contra las enfermedades evitables.
- 9.º La función de las matronas será exclusivamente la de asistencia a partos normales, y como la condición fisiológica de éstos sólo puede ser determinada por los médicos, la intervención de las matronas estará siempre supeditada a la indicación previa del facultativo encargado de la asistencia.
- 10. Lo mismo los practicantes que las matronas se considerarán en todo momento como auxiliares de los médicos titulares inspectores municipales de Sanidad o del médico tocólogo, cuando se trate de poblaciones mayores de 10.000 habitantes, en que funcionen médicos de esta clase, de los que dependerán inmediatamente.

- 11. En ningún caso se reconoce a estos auxiliares de los médicos, de la facultad de intervenir por sí en los servicios que se les encomienden, quedando en todo momento supeditado a la dirección de los médicos correspondientes.
- 12. Los practicantes y matronas podrán anunciarse como tales auxiliares médicos, pero sin poder anunciar consulta de ninguna clase, y menos establecer Centros de internados para enfermos, los primeros, y para embarazadas, aunque se trate de embarazadas normales, las últimas.
- 13. Los practicantes autorizados para la asistencia de partos normales, podrán dedicarse al ejercício de esta especialidad en las localidades menores de 10.000 habitantes; en las que excedan de esta cifra, no podrán hacer esta clase de servicios en ninguna forma, es decir, ni como practicantes titulares y municipales, ni como ejercicio libre de su profesión.
- 14. Cuando en una localidad estuviese vacante la plaza de matrona titular, podrá el practicante títular capacitado para la asistencia a partos normales desempeñar interinamente las dos plazas, percibiendo además del sueldo correspondiente a sus servicios, la mitad del que se le asigna a la matrona titular.
- 15. Los Ayuntamientos que a la fecha de publicación de esta Real orden no tengan provistas sus plazas de practicantes y matronas titulares, anunciarán los concursos oportunos, a fin de que queden cubiertos dichos cargos en el término de tres meses.
- 16. Será obligación inexcusable para los Ayuntamientos, consignar en los

presupuestos municipales, a partir del que ha de regir en el año próximo, las cantidades necesarias para las dotaciones que se establecen de las plazas de médicos tocólogos, practicantes y ma tronas.

Disposición adicional.—Continuarán ocupando sus cargos, los médicos titulares, matronas y practicantes titulares o municipales que actualmente se encuentren desempeñándolos con nombramientos definitivos, hechos en for ma reglamentaria.

De Real orden lo digo a vuecencia para su conocimiento y efectos. Dios guarde a vuecencia muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1929. — Martinez Anido.—Sr. Director general de Sanidad.

#### RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la disposición adicional de la Real orden
de 26 de septiembre último, número
1.146, publicada en la Gaceta del 3 del
corriente, relativo a la constitución por
los Ayuntamientos de partidos de practicantes y matronas o parteras titulares,
y nombramientos de médicos tocólogos, se rectifica en la forma siguiente:
Donde dice «continuarán ocupando sus
cargos los médicos titulares, etc.» debe
decir: «continuarán ocupando sus cargos los médicos tocólogos, etc.»

Madrid 3 de octubre de 1929. --El Director general, A. Horcada.

#### El escalatón provisional del Cuerpo de médicos titulares

Excmo. Sr.: Terminada la confección del escalafón provisional del Cuerpo de médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad; comprobado que la citada confección se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de este Ministerio, de 17 de septiembre de 1927, y con objeto de dar cumplimiento al artículo 4.º de la misma, debe procederse a la publicación del escalafón, en la Gaceta de Madrid, para conocimiento de los interesados y para que puedan éstos formular las reclamaciones pertinentes, con el fin de proceder a las exclusiones, inclusiones y rectificaciones a que hubiere lugar. De otra parte, los médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad, han debido aportar para la confección del escalafón provisional del Cuerpo los documentos justificativos de sus títulos, estudios, servicios y recompensas que han sido archivados, constituyendo el expediente personal de los funcionarios, y siendo necesarios los citados documentos para acudir a los concursos de provisión de vacantes, en los que deben acreditarse los citados extremos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Real decreto de 23 de agosto de 1924 y en el 1.º del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal, y ocasionando la falta de los mismos un evidente perjuicio para los funcionarios y dificultando a los Ayuntamientos la selección que preceptúan las soberanas disposiciones citadas,

- S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:
- 1.° Que se publique en la Gaceta de Madrid el escalafón provisional del Cuerpo de médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad, confeccionado con arreglo a la Real orden de 17 de septiembre de 1927.

- 2.º Que durante el período de tres meses, a partir de la publicación del citado escalafón en la Gaceta de Madrid, puedan los interesados formular las reclamaciones pertinentes.
- 3.º Que las reclamaciones deberán formularse mediante instancia en papel de octava clase, dirigida al ilustrísimo señor inspector general de Sanidad interior, presidente de la Comisión encargada de la confección del escalafón, acompañando los documentos acreditativos pertinentes.
- 4.º Que una vez terminado el período de reclamaciones, y resueltas éstas por la Comisión, se pasen a informe de la dirección general de Sanidad para la aprobación, por este Ministerio, del escalafón definitivo.
- 5.º Que por la Comisión se interese de las inspecciones provinciales de Sanidad la certificación de los médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad, fallecidos en las respectivas provincias durante el período de confección del escalafón, con objeto de proceder a la exclusión de los mismos.
- 6.º Que por la Comisión puedan expedirse a los citados funcionarios hojas de servicios ajustadas al modelo que la dirección general de Sanidad apruebe, en las que conste la fecha de nacimiento, naturaleza, fecha de expedición de los títulos de doctor y licenciado en Medicina, número del título de inspector, fecha de ingreso en el cuerpo, servicios, títulos, estudios, re compensas, condecoraciones y publicaciones.

Las hojas de servicios deberán ir firmadas por el secretario de la Asociación nacional del Cuerpo, con el visto bueno del inspector general de

- Sanidad interior, y selladas con los de la Inspección y Corporación citadas. Se expedirán a petición de los interesados y no podrán devengar derechos superiores a cinco pesetas.
- 7.º Que las citadas hojas de servicios tengan carácter de documento oficial y validez para acreditar en los concursos de provisión de vacantes de médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad, lo certificado en las mismas.
- 8.º Por la dirección general de Sanidad se dictarán las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento.

De Real orden lo digo a vuecencia para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 30 de noviembre de 1929.—P. D., Arturo Ramos.—Señor director general de Sanidad.



SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, IMPRESOR